



PRESUPUESTO CIUDADANO 2018

**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO
ADMINISTRACION 2016-2020**





INDICE

- ⇒ OBJETIVO DEL PRESUPUESTO CIUDADANO
- ⇒ ¿QUE SERVICIOS ESTA OBLIGADO EL MUNICIPIO A PRESTAR A LA CIUDADANIA?
- ⇒ ¿QUE ES LA LEY DE INGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?
- ⇒ ¿DE DONDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS?
- ⇒ ¿QUE ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS?
- ⇒ ¿CUAL ES SU IMPORTANCIA?
- ⇒ CICLO PRESUPUESTARIO
- ⇒ ¿CUANTO SE GASTARA EN EL EJERCICIO 2018?
- ⇒ ¿CUALES SON LAS PRIORIDADES CIUDADANAS?
- ⇒ ¿EN QUE SE GASTA?
- ⇒ ¿QUE PODEMOS HACER LOS CIUDADANOS?
- ⇒ DIRECTORIO MUNICIPAL

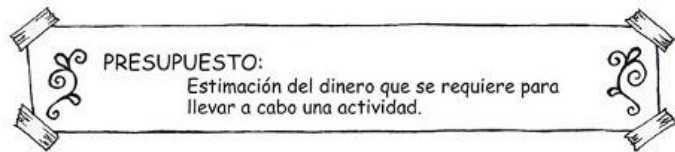




OBJETIVO DEL PRESUPUESTO CIUDADANO

Difundir a la ciudadanía de manera clara, sencilla y transparente el contenido de la información financiera del Municipio, cual es el origen de los recursos anuales y la aplicación que se le da a estos.

Sin embargo, el documento no se limita a explicar como se integra el Presupuesto de Egresos del Municipio, si no que invita a la ciudadanía a conocer mas del proceso presupuestario y a involucrarse en la discusión y vigilancia del uso de los recursos públicos, para avanzar en la adopción de una mayor cultura de transparencia y rendición de cuentas.



¿QUÉ ES Y CÓMO SE HACE EL PRESUPUESTO?





¿Qué servicios está obligado el Municipio a prestar a la ciudadanía?

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- ❖ Agua potable, drenaje, alcantarillado
- ❖ Alumbrado público
- ❖ Servicio de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos.
- ❖ Mercado
- ❖ Panteones
- ❖ Registro del Estado Familiar
- ❖ Calles, parques y jardines y su equipamiento
- ❖ Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.
- ❖ Protección Civil
- ❖ Asistencia Social
- ❖ Sanidad Municipal
- ❖ Obras Públicas
- ❖ Instalaciones propiedad del Municipio destinadas a la actividad deportiva
- ❖ Los demás Reglamentos Municipales determinen, según sus condiciones territoriales y socioeconómicas, así como sus capacidades técnicas administrativas y financieras.

¿Qué es la Ley de Ingresos y cual es su importancia?



Esta disposición es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. En la Ley de Ingresos Municipal se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.

Los ingresos fiscales que se establecen en la respectiva ley, se regulan en las disposiciones de la LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL y en la propia LEY DE INGRESOS.

Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades del Municipio, sus razones y justificaciones para sustentar las decisiones presupuestarias tomadas, además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas.

La generación de los ingresos, los impuestos y la manera de gastarlos, es una de las decisiones mas importantes que se tienen que tomar, por lo que se debe de tratar con especial cuidado y objetividad, ya que esta en las manos tanto del Presidente como del Ayuntamiento la responsabilidad de que el Gobierno Municipal funcione de manera adecuada y brinde los servicios que demanda la ciudadanía.

¿De donde se obtienen los ingresos?



La Ley de Ingresos se integra por los ingresos que percibirán cada año los municipios, por concepto de impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, ingresos extraordinarios, aportaciones y participaciones, ingresos federales y estatales que establezcan las leyes respectivas y los convenios que se hayan suscrito o que se suscriban para tales efectos, así como aquellos por cualquier otro concepto le autorice el Congreso del Estado.

Los ingresos se clasifican en ordinarios, que son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: los impuestos, productos, los derechos, los aprovechamientos, las participaciones y aportaciones y en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas se tienen que buscar recursos adicionales.

Origen de los Ingresos	Importe	%
INGRESOS PROPIO	\$7,735,028.00	11%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$42,760,414.15	85%
TOTAL	\$50,495,442.15	100%



¿Qué es el presupuesto de Egresos?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar, en un año para cumplir con sus funciones y ofrecer los servicios públicos. Constituye el Programa Anual de Gastos del Municipio, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, además permite al ayuntamiento:

- ✓ Prever los recursos financieros necesarios para la Administración Municipal
- ✓ Llevar un control estricto de los gastos de la Administración Municipal
- ✓ Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del Municipio.

El Presupuesto de Egresos se integra con base a las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto corriente, inversión pública, en subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de gastos que con el carácter de transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como la amortización y pago de interés de la Deuda Pública Municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

¿Qué es el Presupuesto Basado en Resultados?



Su objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población, este nos permite:

- ❖ Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas
- ❖ Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gastos
- ❖ Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

¿Cuál es su importancia?

En el Presupuesto de Egresos del Municipio se establece cada año el programa del gasto, en él se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos para cada una de las áreas del Municipio. Es uno de los documentos de política pública más importantes del Municipio, pues su contenido refleja las prioridades que se deben atender con los recursos públicos, los cuales siempre son limitados. Los recursos públicos son de todos los Mexicanos, porque provienen de los ingresos que se obtienen por los impuestos que la sociedad paga al Gobierno, la prestación de bienes y servicios y el endeudamiento; lo que constituye propiamente la LEY DE INGRESOS del Municipio de cada ejercicio fiscal.



CICLO PRESUPUESTARIO



“TRANSFORMACION EN MOVIMIENTO”

CICLO PRESUPUESTARIO



PLANEACION:

Al principio de la administración se integra el Plan Municipal y los programas de desarrollo del Municipio en el marco de la estrategia estatal y nacional de desarrollo.

El Plan Municipal indica los programas que deberán ser formulados para impulso del municipio.

Para el seguimiento y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo las dependencias municipales elaboraran sus programas operativos anuales, los cuales sirven de base para la integración del anteproyecto de egresos.

Estos programas operativos anuales incluyen los aspectos administrativos de política económica y social

CICLO PRESUPUESTARIO



PROGRAMACION:

Se integra la iniciativa de la Ley de Ingresos Municipal, se integra el proyecto de egresos municipal, a partir de la información estratégica del Plan Municipal de Desarrollo se genera la formación táctica u operativa de los programas operativos anuales.

PRESUPUESTACION:

De la etapa de programación compete al Congreso del Estado de Hidalgo Autorizar la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio, la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento analiza el Proyecto del Presupuesto de Egresos, elabora el dictamen, es sometido a revisión y es aprobado por las dos terceras partes del Ayuntamiento.

CICLO PRESUPUESTARIO



EJERCICIO Y CONTROL: Ya aprobada la

Ley de Ingresos Municipal y el dictamen de presupuesto de egresos del ejercicio, corresponde a las dependencias y entidades de la administración municipal ejercer los recursos que les son asignados de acuerdo a los programas operativos anuales, midiendo los avances físicos, los avances financieros y la congruencia con el cumplimiento de metas o avance físico.

El control de recursos consiste en la generación de informes trimestrales que se presentan a la autoridades estatales, federales, fiscalizadoras y de acceso a la información pública quienes vigilan que la aplicación de los recursos se apeguen a las reglas de operación de programas y proyectos presupuestarios y que no se ejercen los recursos de forma arbitraria.

CICLO PRESUPUESTARIO



SEGUIMIENTO Y EVALUACION: Se realiza

a través del informe de avance físico financiero, el cual consiste en generar información necesaria sobre el avance en las metas y los recursos aplicados para el logro de estas.

El seguimiento al informe trimestral que se realiza a los programas operativos anuales

Se determina el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas, eficiencia, eficacia y los resultados de impacto.

Esta información se utiliza para conocer el comportamiento de los programas, la toma de decisiones, para mejorar las políticas, programas y proyectos presupuestarios, identificar los factores externos que influyen de manera negativa y para justificar las propuestas de incrementos o disminuciones presupuestarias.

CICLO PRESUPUESTARIO



RENDICION DE CUENTAS: En esta etapa del proceso el municipio debe dar cuentas de los resultados del ejercicio de los recursos públicos a las instancias fiscalizadoras, dar cuenta de los resultados a la ciudadanía, a los diferentes usuarios de la información como son el Gobierno del Estado, el Congreso del estado, la iniciativa privada, cámara de comercios, organismos ciudadanos, asociaciones y todo aquel interesado en conocer de las finanzas municipales, cada ejercicio se integra la Cuenta Publica Municipal, la cual se debe entregar de manera obligatoria a mas tardar el 31 de abril del ejercicio siguiente del que se informe, así mismo de manera trimestral se emiten los informes de avance de gestión financiera municipal que también por ley se tienen que enviar Auditoria Superior del Estado de Hidalgo.

CICLO PRESUPUESTARIO



RENDICION DE CUENTAS: Además cada año es auditado el Municipio por parte de diferentes instancias fiscalizadoras a nivel estatal y federal.

De la misma manera la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen la obligatoriedad de mantener informada a la ciudadanía a través de internet en la pagina oficial del municipio.



CLAVE PRESUPUESTAL

VINCULACIÓN PROGRAMACIÓN – PRESUPUESTACIÓN (PbR)

CLAVE PRESUPUESTARIA

La agrupación de los componentes de las clasificaciones, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos

Ejemplos de clave presupuestaria:



¿CUANTO SE GASTARA EN EL EJERCICIO 2016?



El presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018, corresponde a la cantidad **\$50,495,442.15** el cual es recíproco a lo presupuestado en la Ley de Ingresos y corresponde a los recursos que destinara la Presidencia Municipal en beneficio de la ciudadanía.

¿CUALES SON LAS PRIORIDADES CIUDANAS?



De acuerdo al plan municipal de desarrollo 2016-2020 se establecieron los siguientes ejes prioritarios:

- Desarrollo Social
- Desarrollo Económico Sustentable
- Desarrollo Municipal, Ordenado y Sustentable
- Paz y Tranquilidad Social
- Gobierno Moderno y Eficiente.

¿EN QUE SE GASTA?

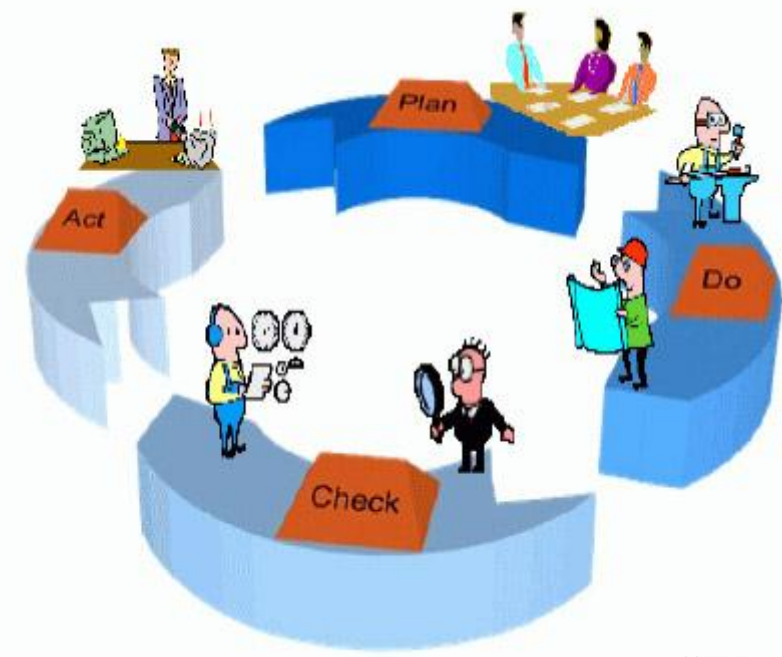


¿EN QUE SE GASTA?	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	22,097,671.27	43.76 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,317,293.36	10.53 %
SERVICIOS GENERALES	11,083,566.74	21.95 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,194,303.78	14.25 %
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	710,000.00	1.41 %
INVERSION PUBLICA	3,212,607.00	6.36 %
DEUDA PUBLICA	880,000.00	1.74 %
TOTAL	50,495,442.15	100 %

¿EN QUE SE GASTA?

SERVICIOS PERSONALES:

Agrupación de las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos; tales como son sueldos, salarios, dietas, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral.



¿EN QUE SE GASTA?



MATERIALES Y SUMINISTROS:

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda la clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades.



“TRANSFORMACION EN MOVIMIENTO”

¿EN QUE SE GASTA?



SERVICIOS GENERALES: Es para cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraen con particulares o instituciones del propio sector publico; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.



¿EN QUE SE GASTA?



TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y

OTRAS AYUDAS: Destinadas, en su caso a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objetivo de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.



¿EN QUE SE GASTA?

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:

Asignación destinada a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.



¿EN QUE SE GASTA?



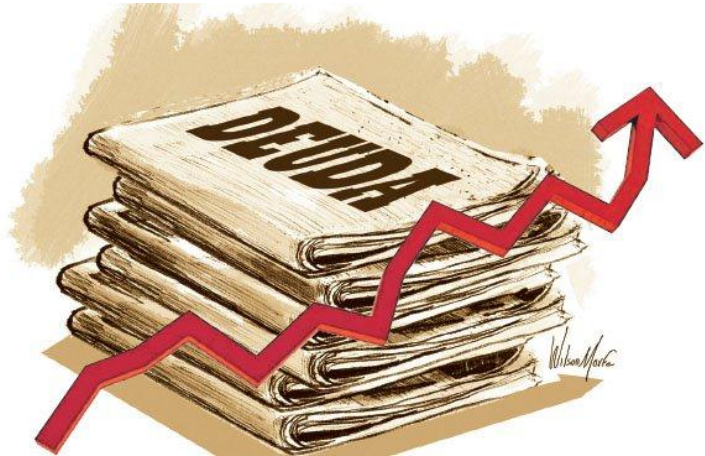
INVERSION PUBLICA: Para obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye gastos en estudio de pre-inversión y preparación del proyecto.



¿EN QUE SE GASTA?



DEUDA PUBLICA: Destinado para cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de Deuda Publica interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la armonización, los intereses, gastos y comisiones de la Deuda Publica, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y contratación de deuda.



¿QUE PODEMOS HACER LOS CIUDADANOS?

La participación ciudadana se involucra de forma activa en el diseño de políticas públicas con la finalidad de recoger propuestas y sugerencias que permitan fortalecer los programas y proyectos estratégicos que impulsa el gobierno Municipal, en materia de infraestructura, desarrollo social y seguridad pública. Lo anterior con el propósito de recuperar el desarrollo integral de las familias y reconstruir el tejido social.

Así como en la vigilancia, monitoreo y la calidad del gasto que se realizan en programas sustantivos de bienestar social.





DIRECTORIO MUNICIPAL

C. ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DE MONSERRAT RAMIREZ MONTECUBIO
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

C. ANAHI ORTIZ AVELAR
SINDICO PROCURADOR

REGIDORES

C. ARMANDO ISLAS MARTINEZ
C. ARTURO ROMO RICO
C. ELADIO FLORES GONZALEZ
C. ISABEL GARCIA ORTEGA
C. ANA LAURA LOPEZ RAMIREZ
C. YOLANDA TELLEZ GONZALEZ
C. LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ
C. JUAN HUERTA GARCIA
C. ALEJANDRO BASTIDA ELIZALDE



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo